PROTOCOLO DE TRABAJOS DE GRADO
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURÍDICAS

Versión 05

Septiembre, 2022

PROTOCOLO REQUISITOS DE TRABAJO DE GRADO
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Modalidades de Trabajo de Grado

Reglamento Nacional de Investigaciones
Acuerdo 01 de 2019 modificado por el Acuerdo 06 de 2019

Para el cumplimiento del requisito de trabajo de grado para la obtención del título de Especialista en cualquiera de los programas académicos ofertados por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Libre Seccional Pereira, se deberá dar la debida observancia al presente protocolo, los cuales tendrán seguimiento y control por parte de la Dirección del Centro de Investigaciones Socio Jurídicas.

El presente protocolo se desarrolla a partir de los requisitos de trabajo de grado para los programas de Especialización consagrados en el Artículo 48 del Acuerdo 01 de 2019 modificado por el Acuerdo 06 de 2019, Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre, el cual establece lo siguiente:

Artículo 48. De los trabajos de investigación en posgrado. La investigación es el eje fundamental de la formación avanzada en doctorado, maestría, especialidad médica. En consecuencia, debe estar articulada a líneas y grupos de investigación del programa y/o de la facultad.

Serán requisito de grado, en el respectivo nivel y cumplirán con las normas técnicas y metodológicas nacionales e internacionales los siguientes:

> **Especialización**. En las especializaciones, los estudiantes deberán presentar un artículo o trabajo de reflexión en investigación, que puede partir de un análisis teórico o de caso, de un trabajo de maestría o tesis doctoral, debidamente aprobado por el profesor del módulo de metodología de la investigación.

MODALIDAD DE GRADO

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN INVESTIGATIVA EN FORMATO PUBLICABLE

Los estudiantes de cualquier programa de Especialización ofertados por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales podrán desarrollar un (1) artículo de reflexión en investigación cuya estructura se debe ceñir a los parámetros de Minciencias. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 48, *"los trabajos de investigación en las especializaciones serán desarrollados por un máximo de dos (2) estudiantes".*

ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO DE REFLEXIÓN INVESTIGATIVA EN FORMATO PUBLICABLE

Aplicando a las modalidades bajo la tipología de artículos científicos de Minciencias, se tendrá como tal un (1) artículo de reflexión investigativa, el cual es un documento resultado de la revisión crítica de la literatura sobre un tema en particular relacionado con el programa de especialización que haya curso el/la estudiante y que se articule con alguna de las líneas de investigación del grupo de investigación de la Facultad "Derecho, Estado y Sociedad".

ESTRUCTURA GENERAL	
1	**TITULO** (En español y en inglés - máximo 100 palabras) A pie de página reseña de los Autores – Filiación Institucional
2	**RESUMEN** (250 palabras máximo)
3	**PALABRAS CLAVES**
4	**ABSTRACT** (250 palabras máximo)
5	**KEYWORDS** (Palabras claves, traducidas al inglés)
6	**INTRODUCCIÓN** (no superior a 500 palabras)
7	**DESARROLLO DEL ARTÍCULO** (En este aspecto se desarrolla el análisis) Y **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**
8	**RESULTADOS Y HALLAZGOS**
9	**CONCLUSIONES**
10	**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** Sólo se deben incluir las referencias bibliográficas de los textos o documentos incluidos en la revisión de la literatura que están contenidos en este escrito. Se deben listar todas las referencias bibliográficas empleadas de acuerdo con las Normas APA 7º Edición.

En relación con el desarrollo del artículo, éste debe seguir los lineamientos establecidos en la Norma Técnica APA 7° Edición y podrá tener una extensión libre, de mínimo 15 páginas.

MODALIDAD DE GRADO

TRABAJO DE REFLEXIÓN EN INVESTIGACIÓN

Los estudiantes de cualquier programa de Especialización ofertados por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales podrán desarrollar un (1) trabajo de reflexión en investigación. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 48, *"los trabajos de investigación en las especializaciones serán desarrollados por un máximo de dos (2) estudiantes".*

Los trabajos de reflexión en investigación, que para todos los efectos no se constituye en una tesis, podrán ser productos de procesos de investigación tales como: i) el análisis del estado del arte respecto del objeto de estudio; ii) el desarrollo de una línea jurisprudencial respecto del objeto de estudio; iii) un análisis crítico respecto del objeto de estudio, entre otros., todo lo anterior con base en los lineamientos que establezca el/la docente que oriente el Seminario de Investigación I o II.

En relación con el desarrollo del trabajo de reflexión en investigación, éste debe seguir los lineamientos establecidos en la Norma Técnica APA 7° Edición y podrá tener una extensión libre, de mínimo 15 páginas.

PROCEDIMIENTO APLICABLE A AMBAS MODALIDADES

1. **Registro.** El/los estudiantes de cualquier programa de especialización deberán realizar el correspondiente registro del trabajo de grado ante el Centro de Investigaciones Socio Jurídicas del tema del trabajo de grado.

2. **Desarrollo y Aprobación.** Para el desarrollo del trabajo de grado (artículo o trabajo de reflexión en investigación) éste será asesorado, revisado y aprobado por el profesor(a) del módulo de metodología de la investigación, mediante el cual se aprueba el Seminario de investigación I y/o II, con el fin de cumplir el requisito respectivo para optar por el título académico correspondiente.

En aquellos casos en los cuales los estudiantes no lograsen desarrollar el artículo o trabajo de reflexión en investigación durante el año académico del programa, se les designará al término del cumplimiento del plan de estudios correspondiente, un asesor(a) docente investigador(a) del Centro de Investigaciones Socio Jurídicas para el acompañamiento de asesoría y aprobación del artículo de reflexión en investigación.

3. **Documentación para Paz y Salvo.** Una vez aprobado el trabajo de grado por el profesor(a) del módulo de metodología de la investigación mediante el cual se aprueba el Seminario de investigación I y/o II, éste deberá ser presentado ante el CISJ de manera digital por correo electrónico aportando la siguiente documentación para la obtención del Paz y Salvo que acredita el cumplimiento del requisito de grado:

Aprobación del trabajo de grado por parte del profesor(a) del de metodología de la investigación
El trabajo de grado en formato Word y PDF
Certificado de corrección de estilo (solo aplica para los artículos de reflexión en investigación)
Constancia de revisión de originalidad por Software antiplagio con un índice de similitud igual o inferior al 20%

4. **Expedición de Paz y Salvo.** Una vez cumplida con toda la documentación requerida y verificada por parte de la Dirección del CISJ, se expedirá dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega el correspondiente paz y salvo que da fe del cumplimiento del requisito de grado.

Centro de Investigaciones Socio Jurídicas
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales